

Martes 9 de Julio de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

Junta de Enagenación de edificios y efectos de conventos suprimidos de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 297.

— Por acuerdo de la Junta de mi Presidencia se ha dispuesto la venta en pública subasta, por término de 15 días de porción de alhajas de plata, y oro procedentes de varios conventos suprimidos en esta provincia la cual se ha de verificar el día 19 del corriente en las casas de la Intendencia á las 12 de su mañana. Las personas que quieran interesarse en su adquisición acudan á la Secretaría de la Junta, á hacer sus proposiciones, y enterarse del pliego de condiciones. Córdoba y Julio 4 de 1839. — Como Presidente, Manuel Fernandez Travanco. — Diego de Gracia, Vocal Secretario.

Circular núm. 300.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Córdoba.

— Diviendo conducirse desde esta ciudad á la de Sevilla por cuenta de la Hacienda militar 106 cajones de empaque de fasil y de cartuchos de la misma arma que ecisten en la posada de Ballinas á cargo de su posadero, lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio acudan con sus proposiciones á este Ministerio de mi cargo en el término de 10 días contados desde el de la fecha

de este boletín. Córdoba 4 de Julio de 1839. — Antonio Navarro.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 301.

— El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Junio último se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

„S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular agrado de la comunicacion de V. S. de 23 del actual y relato que acompaña de la apertura de un nuevo trozo de la carretera de Córdoba á Antequera en las inmediaciones de la ciudad de Montilla; y en consecuencia se ha servido mandar que se publiquen en la Gaceta y se den las gracias en su Real nombre á las autoridades y corporaciones así como á los particulares que han cooperado á tan importante empresa. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que he mandado publicar en este boletín oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y demas efectos oportunos. Córdoba 6 de Julio de 1839. — José Melchor Prat,

Comandancia General.

Circular núm. 302.

— El Excmo. Sr. Capitan General de Andalu-

lucía, con fecha 1.º del actual, me dice lo que copio.

„El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 21 del mes último, me dice lo que sigue.—Escmo. Sr. Apróximándose el momento de proceder á las elecciones de Diputados y propuestas de la 3.ª parte de Senadores en consecuencia del Real decreto de 1.º del corriente, y con arreglo á la circular espedita con fecha del 2 por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, me manda S. M. dirigirme á V. E. como de su Real orden lo egecuta, tan solamente con el fin de recomendarle que redoble su celo en una ocasion tan solemne y de tan notoria trascendencia. En ella van á egercer los Españoles el mas precioso de sus derechos, y como para que puedan hacerlo con todo el buen éxito que reclama el bien de la Patria, es indispensable que se asegure en las votaciones la libertad é independendencia mas completas, quiere S. M. que V. E. use de todas las facultades que le corresponden como principal encargado de la fuerza armada en el distrito militar de su mando, á fin de que siempre que aquella fuese requerida por las autoridades civiles competentes, las ausilie energicamente para mantener el respeto é inviolabilidad de las leyes, y garantizar la tranquilidad pública, y la seguridad individual únicos objetos de los ardientes votos de S. M. la Reina Gobernadora y de los incesantes desvelos de su Gobierno, por que solo sobre esas bases podrán consolidarse la Libertad y el Trono de nuestra escelsa Reina Doña Isabel II. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y que por su parte dé puntual cumplimiento á lo que determina S. M. en la inserta Real orden.”

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial, á los Sres. Comandantes de armas de los pueblos de esta provincia y de columnas en persecusion, á fin de que siempre que sean invitados por autoridades civiles competentes, les faciliten inmediata y eficazmente los auxilios que les pidan para mantener el orden, conforme á lo mandado en la espresada Real orden. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 5 de Julio de 1839.—Sebastian de la Calzada. —Sres. Comandantes de Armas de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 303.

Habiendose dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora que se haga estensivo á esta Provincia el surtido de cigarros elaborados en las fabricas de Sevilla con el tabaco procedente

de las Islas Filipinas, mediante á que de los ensayos practicados ha resultado comprobado su buena calidad y el aprecio que de el hacen los consumidores, participo á VV. haber llegado á estos almacenes una remesa de cigarros filipinos y habano cuyo precio es el de 36 rs. libra; otros llamados puros filipinos al mismo precio, y otros denominados comunes al de 24¹/₂ rs. libra, con los cuales se han surtido las espedidurias de esta capital y algunas administraciones subalternas hasta á donde ha alcanzado la remesa.

Sirvanse VV. dar á esta comunicacion la mayor publicidad haciendo conocer á los consumidores que las clases de cigarros que se anuncian son de mucho gusto, tanto por su aroma y regular fortaleza, cuanto por su buen tamaño y perfecta elaboracion.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 5 de Julio de 1839.—Manuel Fernandez Travanco.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 304.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia y valor acreditado á cada uno de ellos en la liquidacion de suministros practicada por esta Comisaría en todo el mes de Mayo último, segun lo prevenido por Real orden de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos.	Valor acreditado.	
	Rs.	vn.
Aguilar	103	26
Alcaracejos.	179	18
Añora	714	3
Baena	2544	14
Benamejí	46	2
Belalcazar	7833	2
Belméz	458	8
Bujalance	38	4
Cábra	2241	19
Carlota	96	
Carpio	1634	26
Cinco Aldeas	996	3
Conquista	128	16
Espejo	242	32
Espiel	369	32
Guijo	507	8
Hinojosa	6068	17
Iznajar	9	23
Lucena	776	15
Luque	44	16
Montoro	300	3
Pedroche.	347	24
Priego	204	18
Pozoblanco.	955	9

Poente Genil	89	3 ¹ / ₂
Santa Eufemia	674	12
Torrecampo	1292	27
Torremilano	250	32
Villa del Rio	2155	7
Villanueva de Córdoba	251	
Total.	29555	4

Córdoba 3 de Julio de 1839. = El Comisario de Guerra, Antonio Navarro. = V.º B.º = El Diputado de Provincia, Francisco Diaz de Morales.

Diputacion Provincial.

— Noticia de los libramientos de la Intendencia militar recibidos por esta Diputacion provincial en favor de los pueblos que se espresan á los cuales han sido remitidos desde luego de recibidos.

Pueblos.	Rls. vn.	Remitidas en
Montoro	39126 20	11 Junio á esta Dip.
Hinojosa	5411 26	22 Junio id.
Espiel	2114 5	15 Junio id.
Id.	10480 30	Id. id.

Córdoba 7 de Julio de 1839. = El Diputado provincial encargado de la liquidacion de suministros, Francisco Diaz de Morales.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

— Por mi providencia asesorada de este dia dictada en la causa, sobre aprehension de varios Generos de algodón estrangeros de prohibida circulacion, pañuelos de seda y laminas del Reino, verificada en esta ciudad en la calle del Huerto de los limones; he mandado se vendan á pública subasta la tarde del Jueves 11 del corriente en las casas Administracion, á las 5 y media de su tarde. Córdoba ocho de Julio de mil ochocientos treinta y nueve. = Travanco. = Por mandado de su Sria., José Enriquez.

Ayuntamiento Constitucional de la villa de Hinojosa.

— No habiendo habido licitadores á los arbitrios de 8 mrs. en cada arroba de vino y diez y seis en la de aguardiente de las que se consuman en esta poblacion con destino á la carretera de Málaga, se abre por un tiempo indefinido la nueva subasta, entendiendo que el pre-

supuesto de consumos de dichas especies es el siguiente.

Arrobas de vino 800.

Id. de Aguardiente 260

Lo que se anuncia á los pueblos de esta provincia para que si hubiese alguna persona que le acomodase hacer postura á dichos arbitrios, puede verificarlo en todo el mes corriente. Hinojosa 1.º de Julio de 1839. = El Presidente del Ayuntamiento, Andres Algava.

Carretera de Málaga.

Continuacion del resumen de las disposiciones tomadas sobre la construccion de la Carretera desde esta capital á la de Málaga de que se dió noticia por los suplementos á los boletines número 49 y 64.

Cubierta la desnudez de dos brigadas de confinados y reunidas las herramientas con los útiles mas precisos, se pusieron en marcha el dia 4 de Junio, escoltadas por los beneméritos Milicianos Nacionales de Montilla y Aguilar que se habian movilizado al efecto; y dirigiendose á la villa de Fernan-Núñez, al siguiente dia 5 se abrió la carretera por este punto y por el inmediato de Montemayor con la solemnidad, entusiasmo y júbilo que se dió noticia en el boletin oficial número 71.

Nuevos esfuerzos debidos al incansable zelo del Sr. Gefe superior Político y al patriotismo y desprendimiento de los Montillanos excitado por su Alcalde 1.º y por otras personas interesadas en la empresa, facilitaron recursos pecuniarios, y en pocos dias ya se vieron vestidas las otras dos brigadas y en disposicion de salir, como lo verificaron, llegando á Montilla el 18 del mismo Junio; á cuyas inmediaciones y en contacto con los trabajadores de Montemayor, se abrirá tambien la carretera por dos puntos el 19 con el aparato suntuoso y no visto de que se habló en el boletin oficial número 77.

Ya principiada la carretera, objeto preferente de la Diputacion Provincial y de su laborioso Presidente en la parte que á cada uno incumbe, se han ocupado ambas autoridades con esfuerzo en reunir fondos para que ni en un solo dia faltase lo necesario y han visto con complacencia que los resultados van correspondiendo á sus deseos; al propio tiempo que se adelantan los trabajos de esplanacion y desmonte, unicos que pueden darse en el dia. Asi es, que en los 20 dias del mes de Junio se han desmontado, en los cuatro puntos del camino, 10,388 varas cúbicas y 10,588 de terraplen, cuyo por menor y costo se dará al público por separado.

En beneficio y alivio de los confinados el Gefe Político se había dirigido á los Sres. Duques de Frias, Fernan-Núñez y Medinaceli pidiéndoles socorros caritativos, y ha tenido la grata satisfacción que el primero ha ya dado orden para que se ponga á disposición suya 1200 rs.; avisándolo en una carta tan atenta y espresiva, que merece se le dé lugar algun día en el boletín para manifestar á S. E. de una manera pública la gratitud y aprecio con que ha sido recibido su donativo y su aviso. Igual lugar se dará á otra del Excmo. é Ilmo. Prelado, en contestación á la invitación que le hizo el Gefe Político para que concurriese á la apertura del camino por Montilla; no pudiendo menos de decirse que las brigadas de este punto recibieron de su beneficencia el día de S. Juan un socorro abundante para todos de pan blanco y carne, contribuyendo así á la empresa no solo con sus palabras y su presencia, sino con medios reales y positivos.

Aunque en los primeros trabajos ha sido constante y precisa la asistencia del Ingeniero director de ellos D. Valentin del Rio, no por eso olvidó ni descuidó el reconocimiento practico y facultativo que por Real orden de 28 de Abril se le había encargado, del nuevo camino que propuso desde esta ciudad á Fernan-Núñez pasando por la cuesta del Espino en lugar de ir por el Aguadillo, que era el que había trazado su compañero D. Elias Aquino, lo ha verificado con efecto, y acaba de presentar á la Diputación Provincial un informe luminoso, probando las ventajas de aquel con respecto á este en todos conceptos, y un estado comparativo del costo de las obras de ambos. En él demuestra que, si bien el primero alarga á 4,187 varas y 2 pies y que deben gastarse 9625 rs. de mas en puentes y alcantarillas; resulta un ahorro, con respecto al segundo, de 3812 varas y un pie de construcción, de 10 rs. 17 mrs. en el costo de cada vara; de 44400 rs. en las indemnizaciones de terreno particular y en el total de la línea por todos conceptos 390,050 rs. dos tercios de otro.

Autorizada la Diputación Provincial por el Gobierno para hacerle observaciones sobre este reconocimiento por medio de la Dirección General de Caminos, se ocupó detenidamente en el examen de los trabajos del ingeniero; y como el Gefe Político y dos individuos de su seno habían reconocido personalmente el nuevo camino proyectado, han podido hallar con conocimiento y seguridad acerca de sus ventajas. Las hay indudablemente: y en su consecuencia la Diputación, por ello y por lo que además constaba á la mayoría de la Comisión especial de Caminos, ha apoyado con razones la preferencia que el ingeniero da á el que ha trazado pasando por la cuesta del Espino.

Hasta aqui lo hecho, quedando en proseguir con cuanto ardor y actividad sean posibles para que empresa tan grandiosa, tan útil y tan bien acogida en la provincia se amplie mas bien que se interrumpa, contando con los esfuerzos y cooperación de los ayuntamientos en la remesa de fondos, móvil casi único y principal para que llegue á su término como desea el Gobierno de S. M. que tan solícito y favorable se ha mostrado en cuanto tiene relación con ella. — Córdoba 6 de Julio de 1839.—Juan Golmayo, Secretario.

AVISO.

— A voluntad de sus dueños se vende la hacienda llamada de S. Cristobal con sus agregados y dependencias, sita en el Alcór de la sierra, lindante con la hacienda de la Favorita, vulgo de Morales, con la casería de S. Pablo y otras. Tiene casa, huerta aunque despoblada con agua abundante y perenne, cercado para viña, olivar con tierras de sembradio, encinar, fresneda pinares y tierra de monte bajo. Era propiedad libre, de la Señora Doña Josefa Bernuy de Diaz Morales; y hoy de sus hijos herederos.

Se vende igualmente de la misma procedencia un huerto con casa sito en esta ciudad en la calle de Abejar, señalado con el numero 28.

Y habiendose presentado varios licitadores á ambas fincas, los Sres. interesados han acordado oír proposiciones hasta el 27 del corriente; en cuyo día y ante el Sr. D. Manuel Amorin juez testamentario preferirán la proposición que consideren mas ventajosa.

PERMUTA.

Un Capitan de caballería, teniente de la Guardia Real, en el día en Navarra con su escuadron, desea permutar, previa la aprobación de S. M., con algun capitan primero ó segundo del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública de la Comandancia de esta provincia.

Al que le acomodase se podrá avistar en Córdoba con D. Felipe Perogordo, que vive casa del Excmo. Sr. Marqués de la Puebla, Duque de Almodovar del Rio, quien le designará el sujeto con quien haya de entenderse.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial número 64, y con las formalidades prescriptas en el, han sido subastadas y rematadas en el dia de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs vn y mrs.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa señalada con el num. 4 sita en la calleja mansera de esta Ciudad que perteneció al convento de monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma.	12116	12200
Otra casa pequeña sin num. plazuela que llaman de la Administracion de la Villa de Palma del Rio que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma.	2101	2600
Una haza de tierra calma llamada de la monja ó manga de Saladilla termino de Santaella, que perteneció al convento de la Concepcion de esta Ciudad.	13755	14200
Una haza al sitio de piedra luenga ó cañada del cuervo termino de Montilla que perteneció al convento de Sta. Ana de la misma.	4500	22200
Una haza de tierra calma al sitio de los prados de abaditas termino id. que perteneció al convento de monjas Claras de la misma.	5000	21400
Un pedazo de tierra y olivar y sembradio al sitio que nombran de montenegro termino de Iznajar que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de Lucena.	5650	18000
Un olivar con su casa pequeña al sitio de la encarnada termino de Montoro que perteneció al convento de monjas de Santa Ines de esta Ciudad.	12690	60500

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1836. Córdoba 8 de Julio de 1839. = P. H., Mariano de Bareja.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion de fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han sido valoradas como sigue.

Fincas y su situacion.

*Tasacion en
rs. vn.*

Una haza de tierra calma nombrada primera de las gangas sita en el termino de la Villa de Belalcazar que perteneci6 al convento de monjas de Sta. Clara de la misma compuesta de 9 fanegas 4 celemines de mediana calidad. La Comision Agricoltora inform6 no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplira en Agosto de 1840 en 25 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. fanega importan 750 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2800 rs. no tiene gravamen.

22500

Otra haza nombrada de la Polonia en dicho termino de la misma procedencia, compuesta de 9 fanegas 5 celemines de tierra de tercera calidad. La Comision Agricoltora inform6 no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplira en Agosto de 1840 en 34 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 1020 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2260 rs. no tiene gravamen.

30600

Otra haza llamada torreblanca en la oja de la Gutierrez dicho termino 6 igual procedencia compuesta de 10 fanegas 8 celemines de tierra de buena calidad. Lo Comision Agricoltora inform6 no es divisible se halla arrendada por escritura que cumplira en Agosto de 1840 en 11 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 330 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3840 rs. no tiene gravamen.

9900

Un cuarton de tierra calma conocido por el de las peñas 6 los Arcos en dicho sitio y termino, de la misma procedencia compuesto de 4 fanegas de las que 3 celemines son de peñascos infructiferos y las 3 y 9 celemines de labor al tercio. La Comision Agricoltora inform6 no es divisible, se halla arrendado por escritura que cumplira en Agosto de 1840 en 2 fanegas de trigo y 2 de cebada que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 84 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1500 rs. no tiene gravamen,

2520

Una haza de tierra calma sita en la oja nombrada de Sta. Clara termino de la Villa de Belalcazar que perteneci6 al convento de monjas Claras de la misma compuesta de 17 fanegas 9 celemines de segunda y tercera calidad. La Comision Agricoltora inform6 no es divisible se halla arrendada por escritura que cumplira Agosto de 1840 en 12 fanegas de trigo, que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 360 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4260 rs. no tiene gravamen,

10800

Otra haza conocida por la fuente techada en dicho sitio y termino de la misma procedencia compuesta de 12 fanegas 2 celemines de tierra. La Comision Agricoltora inform6 no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplira en Agosto de 1840 en 3 fanegas 6 celemines de trigo, que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. fa-

negas importan 105 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

3406

Un cuarton de tierra calma conocido por el de la abulaguilla en la oja del chaparro en dicho termino é igual procedencia compuesto de 4 fanegas 10 celemines. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendado por una cogida que cumplira en Agosto de 1840 en 4 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 120 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1063 rs. 11 mrs. y un tercio de otro no tiene gravamen.

3600

Un quinto de encinar, labor y pasto nombrado orbaneja del arroyo sito en el termino de la Villa de Belalcazar que pertenecio al convento de monjas de Sta. Clara de la misma compuesto en su por mayor de 304 fanegas 4 celemines de tierra con inclusion del terreno que ocupa la mitad y humilladero ó descanso de S. Benito, que consiste en 2 fanegas que estan en el centro de este quinto y no tiene aprovechamiento para su dueño. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendado por escritura cumplida solos los pastos en 2400 rs. y la bellota por su aprecio que ha producido en el año ultimo 2400 rs. que unidos á los de la renta hacen el total 4800 rs. hallandose sacado á la subasta para su arrendamiento por tres años hasta S. Miguel de 1842, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos hecho como sigue, no tiene gravamen.

44 fanegas que pueden aprovecharse de labor al tercio pobladas con 1200 pies de encinas de buena calidad á 600 rs. fanega,

26600

180 fanegas pobladas con 5000 pies de encinas de segunda calidad que se aprovechan en solo pasto y bellota la fanega á 480 rs.

86400

80 fanegas con inclusion de las dos de la hermita de S. Benito y su humilladero pobladas con 800 pies de encinas de inferior calidad su suelo y arbolado.

9600

122600

144000

Una haza de tierra calma nombrada del tesoro en la oja de Sta. Clara termino de la Villa de Belalcazar que pertenecio al convento de monjas Claras de la misma compuesta de 6 fanegas 9 celemines de tierra de segunda calidad. La Comision Agricoltora, informò no es divisible, se halla arrendada por tres cogidas que cumplirán en 1845 en 6 fanegas de trigo cada una, que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio en 30 rs. importan 180 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2160 rs. no tiene gravamen.

5400

Otra haza al sitio de torrubias en dicho sitio y termino de la misma procedencia compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra de mediana calidad. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840, en 8 celemines de trigo que reducidos á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. la fanega importan 20 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion; no tiene gravamen.

750

Otra haza en dicho sitio y termino de igual procedencia compuesta de 4 fanegas de tierra. La Comision Agricoltora informò no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplira en Agosto de 1840 en 3 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 90 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 960 rs. no tiene gravamen.

2700

Otra haza al sitio de torrubias en mencionado sitio y termino de la

misma procedencia compuesta de 3 fanegas de tierra de segunda y tercera calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840 en 2 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 60 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 840 rs. no tiene gravamen.

1800

Una haza de tierra calma al sitio de torrobias en la oja de Sta. Clara termino de la Villa de Belalcazar que perteneció al convento de monjas Claras de la misma, compuesta de 1 fanega 6 celemines de segunda calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840 en 2 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 60 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 480 rs., no tiene gravamen.

1800

Otra haza en dicho sitio y termino de la misma procedencia, compuesta de 4 fanegas de tierra de tercera calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1840 en 6 fanegas 6 celemines de trigo que reducidas a metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 195 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 800 rs. no tiene gravamen.

5850

Otra haza en mencionado sitio y termino de igual procedencia compuesta de 16 fanegas de tierra de tercera calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla por una cogida que cumplirá en Agosto de 1840 en 5 fanegas de trigo y 6 de cebada que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 222 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2880 rs., no tiene gravamen.

6660

Otra haza en la oja de Sta. Clara y sitio llamado de la riza en dicho termino de igual procedencia compuesta de 12 fanegas de tierra de inferior calidad. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1840 en 1 fanega 4 celemines de trigo y 1 y 4 de cebada, que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 56 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion no tiene gravamen.

2160

Otra haza al sitio del picacho dicho termino de la misma procedencia compuesta de 3 fanegas 6 celemines de infima clase. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en 1840 en 3 fanegas de trigo y 1 de cebada que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 102 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 560 rs., no tiene gravamen.

3060

Una haza de tierra calma al sitio del pozo de la nieve termino de la Villa de Belalcazar en la oja de Sta. Clara que perteneció al convento de monjas Claras de la misma compuesta de 5 fanegas de primera y segunda clase. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840 en 6 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 180 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2000 rs. no tiene gravamen.

5400

Se continuará.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté 9 de Julio de 1839.